



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2024-CM/MPH

Huancavelica, 21 de octubre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 18 de octubre de 2024, el Informe N° 541-2024-GDS/MPH., de fecha 16 de octubre de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, quien solicita agendar en sesión de Concejo Municipal la aprobación de donación de una laptop al estudiante Jhoseph Carlos Ticllasuca Aclari.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro (...);

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre el destino de los bienes donados, señala: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal" y el artículo 68° de la misma norma citada sobre el destino de los bienes donados indica: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad";

Que, el estudiante Jhoseph Carlos Ticllasuca Aclari, de 17 años de edad, natural de Huancavelica (Distrito de Ascensión), en el cómputo general del examen de admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos 2025 - I, ha obtenido la máxima nota de 1717.37 puntaje más alto de los últimos 5 años, superando a los de medicina e ingeniería, de esta manera ocupando el primer puesto de cómputo general en la carrera de derecho; por lo que es meritorio valorar su talento, quien hizo quedar bien en alto el nombre de la provincia de Huancavelica y nos sentimos orgullosos por esta noticia que nos embarga de mucha alegría a los huancavelicanos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita la aprobación de donación de una laptop al estudiante Jhoseph Carlos Ticllasuca Aclari, como muestra de reconocimiento, por los fundamentos expresados en el considerando que antecede;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 25 del artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría de votos con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, en sesión ordinaria del día 18 de octubre de 2024;



ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la donación de una laptop (Notebook HP 250 G9, 15.6" LCD LED HD SVA, Core i7-1255u 1.70/4.70GHz, 16GB DDR4-3200MHz), al estudiante JHOSEPH CARLOS TICLLASUCA ACLARI, de 17 años de edad, natural de Huancavelica (Distrito de Ascensión), por haber obtenido en el cómputo general del examen de admisión de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos 2025 - I, la máxima nota de 1717.37 puntaje más alto de los últimos 5 años, superando a los de medicina e ingeniería, de esta manera ocupando el primer puesto de cómputo general en la carrera de derecho, quien hizo quedar bien en alto el nombre de la provincia de Huancavelica y nos sentimos orgullosos por esta noticia que nos embarga de mucha alegría a los huancavelicanos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR su cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Unidad de Patrimonio.
Jhoseph C. Ticllasuca Aclari.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

